

DECRETO ALCALDICIO Nº 8941

Quillón, 1 0 MAR 2017

VISTOS:

La Resolución Exenta Nº 1245 de fecha 15 de Febrero del 2017, que Aprueba Convenio, suscrito entre La SEREMI de Salud Región del Bio Bio y La I. Municipalidad de Quillón.

El Decreto Alcaldicio Nº 2294 de fecha 12 de Mayo del 2015, que designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones Municipales.

El Decreto Alcaldicio Nº 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra

como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.

La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal electoral Región del Bio Bio, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.

La Ley Nº 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de

fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- Apruébese "El Modificación del Convenio Promoción de Salud", en el marco del Plan trienal comunal periodo 2016-2018.
- 2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

RNA/ELS/jsb

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Encargada de Promoción.
- Archivo Encargado de Convenios.

LBERTO GYHRA SOTO

ÁLCALDE



RESOLUCION EXENTA Nº 1245

CONCEPCION,

1 5 FEB 2017

VISTO; estos antecedentes, lo dispuesto en los artículos 3º, y 82, letra a) del Código Sanitario; las facultades que me otorga el DFL 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. № 2763/79 y de las Leyes № 18.933 y № 18.469; artículos 30 y siguientes del Decreto Supremo de Salud Nº 136/2004; D.S de Salud Nº 66/2014 y Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Ministerio de Salud en el marco del "Plan Trienal de Promoción de la Salud", que sé constituye como el instrumento de gestión de la estrategia Municipios, Comunas y Comunidades Saludables, que busca implementar, entre otras medidas, la generación de políticas locales que promuevan la creación de entornos saludables para incentivar la práctica de actividad física y la alimentación saludable, elaboró Convenios de Promoción de Salud, suscritos entre la Seremi y las Municipalidades respectivas, a través de los cuales se adquirieron los compromisos señalados en sus cláusulas y que dicen relación con los objetivos establecidos en la estrategia Municipios, Comunas y Comunidades Saludables del Programa de Promoción de la Salud, todo ello, teniendo como sustento las "Orientaciones para la Elaboración de Planes Trienales de Promoción de la Salud, que además de entregar recomendaciones a los equipos regionales y comunales en la materia, creó un formato de Convenio a suscribir entre las Municipalidades y Seremis de Salud del país, para la celebración de los Convenios respectivos.
- 2.- Que, en virtud de observaciones efectuadas por la Contraloría General de la República, fue necesario dictar la Resolución Exenta N° 1509 de 12 de diciembre de 2016 del Ministerio de Salud, que modificó la Resolución exenta N° 457 de 2016, que aprobó las "Orientaciones para la elaboración de planes Trienales de Promoción de la Salud, instrumento que dispone que debe modificarse los Convenios de Promoción de la Salud 2016 – 2018, en el sentido que dicha resolución indica.
- 3.- Que en atención a lo señalado precedentemente se hizo necesario modificar la totalidad de los Convenios de promoción de Salud celebrados en la Región del día dentro del "Plan Trienal de Promoción de la Salud" 2016 -2018.

RESUELVO:

1º APRUEBASE Modificación de Convenio de Promoción de Salud, celebrado con fecha 19 de enero de 2017 entre la SEREMI de Salud Región del Bio Bio, representada por su SEREMI, Dr. Mauricio Careaga Lemus y la Ilustre Municipalidad de Quillón representada por su Alcalde, don Alberto Gyhra Soto en el marco de la implementación del Plan Trienal Comunal de Promoción de Salud, período 2016-2018.

CONSIDERESE la Modificación de Convenio procedentemente aprobada, como parte integrante de la presente Resolución.

38 DEJASE constancia que la presente modificación de

Convenio no irroga gasto alguno.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

CAREAGA LEMUS

REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD

DE

MINISTRO

DE FE

REGIÓN DEL BIO BIO.

Distribución: La indicada I. Municipalidad citada.

Encargad@ comunal de Promoción de la Salud.

Unidad de Finanzas - SEREMI de Salud Región del Bio Bio. Depto. de Promoción de Salud y Participación Ciudadana MINSAL.

Depto. Promoción de la Salud - SEREMI de Salud Región del Bio Bio. Encargado Provincial de Promoción de la Salud.

Of. Partes.

PAMELA FUENTEALBA OPAZO MINISTRO DE FE

> CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL

ORIGINAL QUE HA TENIDO A LA VISTA

2 Pasaje Pedro Villa - Concepción.

SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO. O"Higgins # 2 Fono Mesa Central: 2726100

MODIFICA CONVENIO PROMOCIÓN DE SALUD

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE BIOBIO

Y

LA I. MUNICIPALIDAD QUILLÓN

En Concepción, a 19 de enero de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de BIOBIO, R.U.T N° 61.601.000-k, representada por su SEREMI, Dr. Mauricio Careaga Lemus, cédula nacional de identidad Nº 5.876.677-1, ambos domiciliados en calle O' Higgins N° 241 oficina #611 de la ciudad de Concepción, en adelante "La Seremi", por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Quillón, persona jurídica de derecho público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su Alcalde don Alberto Gyhra Soto, Cédula Nacional de Identidad N° 3.614.073-9, ambos domiciliados en calle 18 de septiembre N° 250, de la ciudad de Quillón, en adelante "La Municipalidad", por la otra, se ha acordado modificar el convenio tendiente a implementar acciones de promoción de salud insertas en el Plan Comunal de Promoción de Salud; en el sentido que se señala:

CONSIDERANDO:

- 1°.- Que el Ministerio de Salud elaboró el Programa de Promoción de la Salud, en el que se enmarca la estrategia Municipios, Comunas y Comunidades Saludables, cuyo objetivo es fortalecer el rol del Municipio, como actor estratégico para mejorar los resultados en salud y la calidad de vida de la población en conjunto con la comunidad e intersector. Apunta a identificar las causas de los problemas de salud en los territorios, con metodologías ajustadas para trabajar con una visión territorial, pertinente, participativa, integral, sectorial e intersectorial, sobre las inequidades e instalar un plan estratégico en el espacio local, con un modelo de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Dicho Plan estratégico, en adelante "Plan Trienal de Promoción de la Salud", que se constituye como el instrumento de gestión de la estrategia Municipios, Comunas y Comunidades Saludables, busca implementar, entre otras medidas, la generación de políticas locales que promuevan la creación de entornos saludables para incentivar la práctica de actividad física y la alimentación saludable. Para este efecto, entre la Seremi y la Municipalidad se adquieren los compromisos señalados en la cláusula siguiente y que dicen relación con los objetivos establecidos en la estrategia Municipios, Comunas y Comunidades Saludables del Programa de Promoción de la Salud.
- **2°.** Que para los efectos anteriores el Ministerio de Salud dictó las Resolución exenta N° 457 de 10 de mayo de 2016 por la que Aprobó el instrumento "Orientaciones para la Elaboración de Planes Trienales de Promoción de la Salud, el que además de entregar recomendaciones a los equipos regionales y comunales en la materia, creó un formato de Convenio a suscribir entre las Municipalidades y Seremis de Salud del país, para la celebración de los Convenios a celebrar en la materia. Que en el referido formato de Convenio se contempló que los recursos traspasados por las Seremis en virtud del Convenio respectivo y para la ejecución del Plan Trienal respectivo no debían ser incorporados al presupuesto municipal sino que se debía disponer de una contabilidad especial para ello por parte de los municipios.
- **3°.-** Que, en virtud de las observaciones efectuadas por la Contraloría General de la República respecto de la materia, fue necesario dictar la Resolución Exenta N° 1509 de 12 de diciembre de 2016 del Ministerio de Salud, que modificó la aludida Resolución exenta N° 457 de 2016, que aprobó las "Orientaciones para la elaboración de planes Trienales de Promoción de la Salud, la que dispone que debe modificarse los Convenios de Promoción de la Salud 2016 2018, en el sentido que dicha resolución indica.

4°.- Que, con fecha 20 de mayo de 2016 se celebró un Convenio de Promoción de Salud entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de BioBio y la I. Municipalidad de Quillón, en el Marco de la implementación del Plan Trienal Comunal Promoción de Salud periodo 2016-2018 de la ASSORIA Municipalidad, en virtud del cual la Seremi de Salud se comprometió a traspasar a la JUNIDIC Municipalidad compareciente, fondos por la suma de \$ 12.535.359 (doce millones quinientos treinta y cinso mil trescientos cincuenta y nueve pesos), para desarrollar las acciones comprometidas en el ONDEL Referido Plan.

Dicho Convenio fue aprobado mediante Resolución exenta № № 5.408 de 24 de junio de 2016.

CUARTO:

La presente modificación de Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad y dos en poder de la Seremi, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.

DR. MAURICIO CAREAGA LEMUS

SEREMI DE SALUD

D. ALBERTO GYHRA SOTO

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

